

165-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón San Mateo, provincia de Alajuela, por el partido Progreso Social Democrático.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el día cuatro de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón San Mateo de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTÓN SAN MATEO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	603420206	HANSEL TOMAS RODRIGUEZ JIMENEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	604230605	YERLING PAOLA ESQUIVEL ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	604060646	ANA GRACIELA ROJAS AMAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	204150880	MARIA ISOLINA MORA ULATE
SECRETARIO SUPLENTE	111350497	RONALD MIGUEL RODRIGUEZ JIMENEZ
TESORERO SUPLENTE	107280106	MARCOS RODRIGUEZ HERRERA

DELEGADOS

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	604060646	ANA GRACIELA ROJAS AMAYA
TERRITORIAL	603420206	HANSEL TOMAS RODRIGUEZ JIMENEZ
TERRITORIAL	111350497	RONALD MIGUEL RODRIGUEZ JIMENEZ
TERRITORIAL	114050187	VALERIA SOTO RODRIGUEZ
TERRITORIAL	604230605	YERLING PAOLA ESQUIVEL ALVARADO

Inconsistencias: La señora Analive Mora Ulate, cédula de identidad n.º 204610541, designada como fiscal propietaria, presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, se determina que en asamblea cantonal de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecisiete, la señora Mora Ulate fue designada por el partido Movimiento Libertario como tesorera suplente del comité ejecutivo cantonal de

San Mateo, provincia de Alajuela y dicho nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 908-DRPP-2017 del treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

Siendo que a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de renuncia al partido Movimiento Libertario, no procede su nombramiento con el partido Progreso Social Democrático.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal propietario. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada, si así lo quisieran, mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Analive Mora Ulate, al partido Movimiento Libertario, con el debido recibido por parte de la agrupación política; de lo contrario, el partido Progreso Social Democrático deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ccv/sba

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: 1476, 1661-2018